



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022129

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2017, así como la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 24 de octubre de 2017, que contienen el poder que la compañía extranjera **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑIA LIMITADA)**, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5931 de 02 de septiembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de septiembre de 2010, confiere al señor Jia Haibo, de nacionalidad china; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Chen Liu;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2106-M de 27 de octubre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

⁷⁰⁴⁸⁵⁰
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2017, así como, en la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 24 de octubre de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑIA LIMITADA)**, de nacionalidad china, confiere al señor Jia Haibo, también de nacionalidad china; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Chen Liu.

⁷⁰⁵⁶⁰⁸
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 13 de septiembre de 2017, así como, de la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 24 de octubre de 2017, que contienen el poder y revocatoria que se califican; b) tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 15 de diciembre de 2015 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Chen Liu, que ahora se revoca; y, c) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 13 de septiembre de 2017, así como, en la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 24 de octubre de 2017, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Chen Liu y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 07 de abril de 2016; c) tome nota de dicha protocolización, y escritura pública, de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑIA LIMITADA)** de 06 de septiembre de 2010; y, d) sienta las razones respectivas.

X
wa
D

2

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022129**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 27 de octubre de 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 62502
Tr. 73548-0041-17